

DECRETO N° 11/2008

Basenhamp, 3 de Mayo de 2008

VISTO:

lea Ordenanza N° 970/2008 y 971/2008. -

y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 970/2008 estipula un aumento en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad y la Ordenanza N° 971/2008, establece un aumento de la Tasa de Obras Sanitarias y Tasa General Inmobiliaria, a partir del 01/03/2008. -

Que el tiempo estipulado para realizar comenios era hasta el 28/02/2008. -


Que el 28/02/08 numerosos vecinos, se presentaron en el Municipio para realizar comenios. -

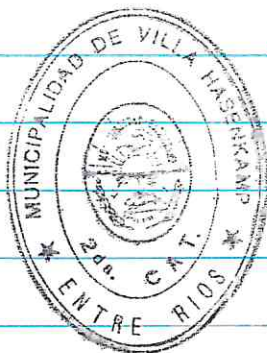
Que debido a que la gran mayoría de los contribuyentes, cobran sus sueldos los primeros días del mes, surge la necesidad de realizar una prorroga en el vencimiento de dichos comenios. -
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DECRETA AD-REFERENDUM
DE LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

Art 1º) Prorrogase el vencimiento de la Moratoria para la realización de comenios en la Tasa por Inspección, Higiene, Profilaxis y Seguridad. Obras Sanitarias y Tasa General Inmobiliaria, vencidas al 28/02/2008, hasta el día 14/03/2008. -

Art 2º) Regístrese, publíquese, archívese. -


MARTA MARCUZZO
Jefa Dpto Administrativo
A/C Secretaria




OSVALDO PICOTTI
INTENDENTE